



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7420

Expediente N° 90-16759/06

Sancionada el 28/11/2006. Promulgada el 12/12/2006.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.528, del 26 de diciembre de 2006.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 1.057, ubicado en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, con destino a la ejecución del Proyecto: "Construcción de Hostería de Montaña", incluido dentro del "Componente de Conservación del Patrimonio Histórico - Cultural" del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la provincia de Salta, Préstamo BID 1465/OC-AR.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil seis.

Dr. MANUEL S. GODOY - Mashur Lapad – Ramón R. Corregidor – Dr. Guillermo A. Catalano

Salta, 12 de Diciembre de 2006.

DECRETO N° 3.017

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7420, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina